

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Leyes 2342 de 2023 y 2291 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de febrero de 2023, fue sancionada la Ley 2291 “POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SE DEFINE SU OBJETO, FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL”

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que conforme al artículo 17 de la Ley 2291, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que las Empresas Sociales del Estado, se rigen, para efectos presupuestales, por el régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, es decir por el Decreto 1068 de 2015 y por el Decreto 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Instituto Nacional de Cancerología entidad pública de naturaleza especial, conforme a la previsión del artículo 17 de la Ley 2291, para efectos presupuestales se regula por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre “Funciones del Consejo Directivo”, preceptúa que es una de sus atribuciones la de *“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal”*.

Que mediante Decreto 1523 de 2024 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 72 dispone que: “En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, **la aprobación y modificación de su presupuesto**, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025”

Que mediante Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al Anexo del Decreto asignó al Instituto Nacional de Cancerología una partida presupuestal por valor de \$101.313.348.000 a través del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, Sección 1901, Unidad 190101: Gestión General, Cuenta 3: Transferencias Corrientes, Subcuenta 11: A Empresas Diferentes a Subvenciones, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 005 TRASFERENCIAS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, suma que corresponde al aporte corriente aprobado mediante acuerdo N°011 de 2024 por el Consejo Directivo por valor de \$100.584.304.000, más la suma de \$729.044.000 por aporte del actual gobierno.

Que, el Consejo Directivo del INC, mediante el Acuerdo 11 de 2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, así mismo, mediante Acuerdo 001 del 30 de enero de 2025, refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos realizada mediante la Resoluciones N°001 -052 de enero de 2025 por la Directora General, por valor de \$670.252.839.000, con ajuste de los montos aprobados mediante los Decretos 1523 y 1621 de 2024.

Que, por otra parte, la Dirección del INC presentó a consideración del Consejo Directivo una solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, por valor de \$1.023.276.000, aprobado mediante acuerdo N°002 de enero de 2025, quedando una apropiación final a enero de 2025 en \$671.276.115.000.

Que así mismo, la Dirección del INC presentó a consideración del Consejo Directivo una solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025, por valor de \$17.655.940.430, aprobada mediante acuerdo N° 003 de febrero de 2025, con el fin de incorporar las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 quedando un presupuesto total de \$688.932.055.430.

Que, la Dirección del Instituto median te documento con radicado N° SAL-01995-2025 presentó el documento de justificación legal, técnica y económica, donde explica a detalle las razones y la conveniencia de llevar a cabo una adición al presupuesto de ingresos y gastos de inversión del INC, por valor de \$11.354.443.000 con el fin de cubrir el faltante presupuestal justificado en el documento sustentado.

Que para sustentar la financiación de la solicitud, el INC la realizó con base en la liquidación de la Disponibilidad Inicial, donde para la vigencia fiscal de 2025 refleja un resultado de \$247.341.983.438, suma que es superior en \$173.039.221.438, frente a lo aprobado por el Consejo Directivo en el presupuesto de ingresos 2025, que fue de \$74.302.762.000; por otra parte el INC, en el mes de enero presentó una solicitud de adición por valor de \$1.023.276.000, quedando un saldo disponible para adicionar de \$172.015.945.438; posteriormente la Dirección del Instituto presento una nueva solicitud de adición en el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de \$17.655.940.430, para cubrir las cuentas por pagar, quedando un saldo de \$154.360.005.008, suma que es susceptible de ser adicionada al presupuesto de la vigencia 2025, por tanto descontando la presente adición que se solicita en el orden de los \$11.354.443.000, queda un saldo disponible susceptible de ser adicionado cuando las necesidades institucionales así lo requieran de \$143.005.562.008.

ACUERDO NÚMERO 006 DE 2025

“Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025”

Que, para el efecto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Inicial 004 de 2025.

Que teniendo en cuenta el informe presentado en la sesión del 20 de febrero de la presente anualidad se aprobó la presente modificación presupuestal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$11.354.443.000, conforme al siguiente detalle:

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS**

| NIVEL | NOMBRE DE LA CUENTA                             | VALOR                 |
|-------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| 0     | DISPONIBILIDAD INICIAL                          | 11.354.443.000        |
|       | <b>TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b> | <b>11.354.443.000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$11.354.443.000 conforme al siguiente detalle:

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

| TIPO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR                 |
|------|---------------------|-----------------------|
| D    | GASTOS DE INVERSIÓN | 11.354.443.000        |
|      | <b>TOTAL</b>        | <b>11.354.443.000</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., **28 MAR 2025**

**JAIME HERNÁN URREGO RODRIGUEZ**  
Presidente

**LIA MARGARITA ÁLVAREZ PUENTE**  
secretaria

Revisó y aprobó: Lia Margarita Álvarez Puente -INC  
Preparó y aprobó Maria Yaneth Gil Parra -INC  
Preparó y aprobó: Julián Leonardo Castrillón Garay-INC